



## **PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA RESTAURACIONES DE BIENES MUEBLES EN LA DIÓCESIS DE BURGOS**

### **MOTIVACIONES**

De todos es conocido y valorado el rico patrimonio religioso que atesora la Diócesis de Burgos en sus múltiples templos. Todas estas obras de arte nacieron como medio de alabanza a Dios y para servicio del culto y la catequesis. Constituyen una riqueza inmensa desde el punto de vista patrimonial e histórico, pero también desde el punto de vista pastoral, evangelizador y catequético. Corresponde a los párrocos velar por su justa y recta conservación para que puedan ser transferidas como tesoro a las futuras generaciones.

Somos conscientes de las dificultades que entraña cada vez más la recta administración de todos estos bienes muebles. Igualmente valoramos positivamente los encomiables esfuerzos que se han realizado en los últimos años en todo este campo de la restauración del patrimonio, fruto del interés de particulares, instituciones y de la propia comunidad parroquial. Nos alegra enormemente que esté siendo así.

La Comisión Diocesana de Patrimonio, Obras y Restauraciones, con el objetivo de facilitar, regular y dar transparencia a todas esas actuaciones que suponen un esfuerzo económico grande, publica este Protocolo Diocesano para la restauración de Bienes Muebles. De esta manera, buscamos facilitar la tramitación de los expedientes de restauración de manera que se realice una restauración equilibrada y duradera, se cumpla la normativa diocesana y civil y se vele por el recto uso de los bienes de los que somos administradores.

### **PROTOCOLO**

Para realizar obras de restauración en bienes muebles se ha seguir la siguiente ordenanza:

1º.-La Parroquia comunicará a la Delegación de Patrimonio el deseo de restaurar el bien mueble de la Parroquia, indicando objeto, ubicación y, si lo tiene, número de referencia del inventario. Este trámite lo podrá realizar por vía telemática, rellenando los impresos que aparecen en la página web del Arzobispado, sección de Patrimonio, o presentando en la oficina de la Delegación de Patrimonio el mismo impreso en papel debidamente cumplimentado. No hace falta recordar que, a la hora de decidir dicha restauración por parte de la Parroquia, es muy conveniente que esté asegurada una adecuada conservación previa del bien inmueble en el que se encuentra dicha obra que garantice en sí misma la conservación del propio bien.

2º.-Una vez recibida esta comunicación por parte de la Parroquia, la Delegación de Patrimonio informará periódicamente en la página web de la Diócesis, sección de Patrimonio, de las obras que necesitan ser restauradas. En dicha información se indicará el bien mueble a restaurar, el lugar donde se custodia, el teléfono de contacto, el plazo de presentación de propuestas y el lugar y el modo de presentarlas (bien por papel o telemáticamente).

3º.-Los profesionales de restauración de bienes debidamente reconocidos, sin limitación geográfica, serán los que directamente podrán consultar en la página web de la Diócesis las ofertas existentes que se actualizarán convenientemente. Igualmente, si lo desean, se podrán en contacto con la Parroquia titular dentro del plazo indicado, presentando su propuesta de restauración en una memoria debidamente justificada (Anexo 1).

4º.-Una vez transcurrido el plazo indicado en la convocatoria, la Parroquia pasará a la Delegación de Patrimonio las propuestas de restauración recibidas y cumplimentará, si aún no lo ha realizado, el informe económico del Expediente inicial. Igualmente emitirá un pequeño informe sobre su preferencia y las razones de la misma. Se requerirán al menos dos propuestas para bienes cuya cuantía no sobrepase los 10.000 euros y tres propuestas para el resto.

5º.-La Comisión de Patrimonio, Obras y Restauraciones elegirá, de entre todas las propuestas recibidas, y en diálogo con la Parroquia, la más conveniente en función de la propuesta técnica y económica recibida. Igualmente esta misma comisión informará, si fuera necesario, a la Comisión de Asuntos económicos de la Diócesis para su aprobación económica. De esta manera se emitirá una autorización final que permita a la Parroquia su ejecución.

6º.-Cuando se trate de obras propuestas para bienes muebles incluidos en bienes declarados B. I. C., es necesaria también la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio de la Junta de Castilla y León. Por eso, en estos casos, una vez aprobado y elegido el proyecto más idóneo por la Comisión, la Delegación de Patrimonio lo cursará ante dicha Comisión Territorial para su aprobación definitiva. El resultado, tanto de este trámite como del de la Comisión Diocesana, será comunicado a la Parroquia por la Delegación de Patrimonio.

7º.-La Parroquia se encargará de ejecutar la obra una vez recibida la comunicación, debiendo de responsabilizarse de todos los trámites administrativos y de seguridad. La Comisión de Patrimonio, en diálogo con la Parroquia, realizará el acompañamiento debido para la recta ejecución de la obra de acuerdo al proyecto aprobado.

8º.- Estas disposiciones entrarán en vigor *ad experimentum* el 1º de septiembre de 2018. Al finalizar el curso pastoral 2018-19 se revisarán para su aprobación definitiva.

Burgos, 27 de junio de 2.018